



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 474-2023-GM-MDI

Ite, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*"

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*"

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal a través de su Artículo Primero, y específicamente a través del Artículo Primero inciso 18 señala: "*(...) 18. Aprobar las Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y **administrativa de la Municipalidad.** (...)*"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de julio de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite (ROF), documento que contiene principales cambios en lo que respecta a los órganos y unidades de organización, entre otros, adicionalmente, establece en el artículo tercero se dispone que la Gerencia Municipal y demás unidades, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, para que los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas municipales, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Ite, se adecúen;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite, se ha revisado que la denominación de los órganos y unidades orgánicas, han sido modificados en algunos casos;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*"

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, inciso 07 del Artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECUAR con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023, las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas consignadas en la Ordenanza Municipal N° 008-2023- MDI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite, de acuerdo con lo detallado:

DENOMINACION ANTERIOR Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDI	DENOMINACION ACTUAL Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI
Oficina de Procuraduría Municipal	Procuraduría Pública Municipal
Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional	Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria
Gerencia de Infraestructura y Obras	Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina de Administración	Oficina General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Programación de Inversiones
Unidad de Supervisión y Liquidaciones	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Unidad de Rentas	Oficina de Administración Tributaria
Unidad de Contabilidad	Oficina de Contabilidad
Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Logística	Oficina de Abastecimiento
Unidad de Tesorería	Oficina de Tesorería
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación
Unidad de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento	Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento
Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural	Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural
Administración de Materiales y Equipo Mecánico	Unidad Operativa de Maquinaria, Equipo y Materiales
Sub Gerencia de Bienestar Social y Gestión Ambiental	Sub Gerencia de Bienestar Social
Unidad de Registro Civil y Programas Asistenciales	Unidad Funcional de Registro Civil
Unidad de Gestión Ambiental	Equipo Funcional de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Equipo Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Múltiples	Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Turismo
Unidad de Servicios Agropecuarios	Equipo Funcional de Gestión Agropecuaria y Pesca
Unidad de Servicios Turísticos	Equipo Funcional de Gestión de Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las unidades orgánicas adecuar los procedimientos, formularios, directivas y reglamentos internos a las nuevas denominaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversión, conducir el proceso de actualización y/o modificación de documentos técnicos -normativos y de gestión en el marco del nuevo ROF y de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la actualización del portal institucional y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
OGAJ
OGPPPI
OTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL